

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

2028.- El día 19 de junio de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad Europea de Madrid.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 27 de julio de 2012.

El Director Gral. de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID
Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

En Melilla, a 19 de junio de 2012

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Mayorga García, Decano de la Facultad de CC. de la Actividad Física y el Deporte de la Universidad Europea de Madrid, y D^a Leticia Antón Romero, actuando en nombre y representación de UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID S.L.U., con CIF B 79122305 y domicilio en la C/. Tajo s/n, 28670, Villaviciosa de Odón, Madrid, en adelante la UNIVERSIDAD.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Miguel Marín Cobos, Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma registrado al número 007, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario n.º 17, de la misma fecha), debidamente facultado para este acto por el Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de la misma fecha).

Intervienen todos ellos en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad legal para formalizar el presente convenio y, al efecto.

EXPONEN

I.- Que la Universidad Europea de Madrid es una Universidad Privada reconocida legalmente por Ley 24/1995, de 17 de julio, que tiene como objetivo la prestación del servicio de educación superior mediante la oferta de una amplia variedad de actividades propias, que se proyectan en los ámbitos docentes, de investigación o de asesoramiento técnico a través de las distintas fórmulas previstas en la legislación.

II.- La UNIVERSIDAD quiere poner sus capacidades docentes e investigadoras al servicio de la sociedad mediante la adecuada formación de profesionales preparados para atender a sus necesidades cambiantes, por lo que ha considerado conveniente reforzar los vínculos entre el mundo académico universitario y la sociedad a través de sus instituciones y demás representantes sociales.

III.- Que, entre los fines de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes se encuentra el desarrollo y la promoción de los intereses de los deportistas y exdeportistas, técnicos, árbitros, gestores y equipo médico-deportivo de su Ciudad Autónoma (en adelante definidos conjuntamente como los deportistas beneficiarios), proporcionando a estos una formación actualizada en las CC. de la Actividad Física y el Deporte, ante los retos y desafíos de la sociedad contemporánea así como la dotación de habilidades de indudable actualidad en el mundo actual y, en definitiva, de todo un conjunto de conocimientos necesarios para las profesiones, que pueden encontrar en las enseñanzas que la UNIVERSIDAD imparte.

IV.- Que, sobre las bases anteriormente expuestas, la UNIVERSIDAD y la Ciudad Autónoma de Melilla, consideran de mutuo interés establecer un convenio específico de colaboración con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de este Convenio es facilitar el acceso del colectivo de la Consejería de Fomento, Juven-